

CONVOCATORIA DE BECAS

UNIVERSIDAD MARISTA

SEMESTRE AGOSTO - DICIEMBRE 2017

Ciudad de México, 8 de mayo de 2017

INFORMACIÓN GENERAL

1. La Universidad Marista, Asociación Civil, con sede en la Ciudad de México, es una institución educativa sin fines de lucro, con estudios incorporados a la Secretaría de Educación Pública contando con la autorización para impartir estudios de educación media superior y superior.
2. La Universidad Marista, toma en cuenta la situación económica del País, por ello mantiene cuotas asequibles y ofrece becas y/o ayudas económicas especiales a quienes lo necesitan.
3. La presente Convocatoria tiene por objeto dar a conocer los lineamientos para el otorgamiento de dichas becas y/o ayudas económicas para los alumnos que cursan estudios de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado en la Universidad Marista.
4. Se entiende por beca, la exención del pago determinado en un porcentaje que se aplica proporcionalmente al monto de la colegiatura. Este apoyo económico aplicará para los días señalados en las líneas de captura correspondientes, vencido dicho plazo, el alumno deberá cubrir el monto total de la colegiatura.
5. El Comité de Becas es el órgano colegiado que asigna los porcentajes de beca a los alumnos y es quien establece los requisitos, lineamientos y directrices para el otorgamiento de las mismas.
6. El límite de becas a otorgar es el propio presupuesto institucional.
7. Para que el Comité de Becas de la Universidad pueda acordar lo correspondiente a esta convocatoria, es indispensable que los datos presentados en ella estén estrictamente apegados a la verdad, en consideración de que serán confidenciales. El presentar información falsa dará evidencia de mala fe y/o cuando no se atiende a la visita de la trabajadora social para realizar el estudio socioeconómico, causará el rechazo de la solicitud o cancelación de la beca, aun cuando ésta haya sido otorgada.
8. El sólo hecho de presentar la solicitud no asegura que la beca vaya a otorgarse.

INSTRUCCIONES PARA TRAMITAR LA SOLICITUD O RENOVACIÓN DE BECA

1. Se deberá recoger el formato respectivo en la Dirección de Finanzas y Administración de la Universidad, requisitarlo y entregarlo junto con la documentación correspondiente en el mismo lugar, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, en las siguientes fechas:
 - a. Licenciatura del 8 de mayo al 16 de junio de 2017.

b. Bachillerato y Posgrados del 8 de mayo al 5 de julio de 2017.

Por ningún motivo se recibirán solicitudes después de las fechas antes señaladas.

2. Deberá llenar la solicitud con letra de molde legible, usando tinta azul o negra. Si alguno de los datos que se requieren no se aplican para su caso, el espacio correspondiente deberá cancelarse con un guion.
3. No serán consideradas las solicitudes entregadas sin fotografía, con raspaduras o enmendaduras, o con datos o documentos incompletos o alterados.
4. Los alumnos que suspendan sus estudios y quieran incorporarse nuevamente o aquellos que ingresen por revalidación o equivalencia de estudios, deberán realizar el trámite de beca nueva.
5. Los alumnos que tramiten por primera vez la solicitud de beca deberán realizar el pago de \$ 400.00 (cuatrocientos pesos 00/100) por concepto de estudio socioeconómico, el cual se deberá cubrir mediante la línea de captura que se le entrega con la solicitud.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1. Una fotografía reciente del alumno(a), pegada en el espacio correspondiente.
2. Copia fotostática del Reporte de Evaluación del último ciclo escolar cursado, sea la boleta de calificaciones finales o el historial académico actualizados.
3. Original de Carta de Buena Conducta (únicamente alumnos de nuevo ingreso al Bachillerato).
4. Los documentos que respalden los motivos por los que requiere de una beca/rebaja, serán los siguientes:
 - a) En su caso, último contrato de prestación de servicios educativos celebrado con la UMA.
 - b) Certificación de ingreso mensual percibido, mediante copia del recibo de nómina de la empresa o dependencia donde labora, que sea comprobante oficial, con la descripción de conceptos.
 - c) Si se emplea por honorarios deberá entregar copia de la última declaración anual de ISR y carta de certificación de ingresos expedida por un contador público.
 - d) Si está desempleado deberá entregar carta de constancia de la última empresa, negocio o institución donde laboró, que indique con fechas el tiempo que trabajó, último sueldo percibido y monto total de la liquidación. No se aceptan cartas de no ingresos, declaraciones patrimoniales, ni altas o bajas del Seguro Social.

DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR BECAS

1. El otorgamiento de beca se hará conforme a los siguientes criterios:
 - a) El Comité de Becas tomará sus decisiones considerando la clasificación de los solicitantes, dando preferencia a quienes:

- Hayan obtenido un promedio final de 8.0 o superior.
- No tengan calificaciones reprobatorias en el semestre anterior.
- En su caso, hayan cubierto en tiempo y forma su servicio de becario.
- No cuenten con ningún tipo de saldo deudor con la Institución.

b) La asignación del porcentaje de beca dependerá de las condiciones económicas de la familia solicitante, del número de solicitudes recibidas y del presupuesto de que dispone la Universidad Marista para otorgar becas. El Comité comenzará la selección de aquellos alumnos y alumnas que tengan los promedios más altos, cursen los últimos grados y tengan mayor necesidad de la beca en función del análisis de la información socioeconómica familiar presentada y validada.

2. La condición socioeconómica familiar será determinada por:

- a) Los ingresos del grupo familiar.
- b) Los egresos del grupo familiar.
- c) La tasa de dependencia del hogar, definida como la cantidad de integrantes del grupo familiar menores de dieciocho años y los miembros discapacitados sin límite de edad.
- d) Otros casos no previstos, y que se sometan a consideración del Comité.

3. En los casos en que dos o más hermanos ya sean beneficiarios de algún tipo de apoyo, el monto de las becas será determinado por el Comité.

DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

1. El porcentaje de la beca depende de las características de cada solicitante, de acuerdo al número de solicitudes recibidas y del presupuesto que dispone la Universidad para becas.
2. El porcentaje de beca otorgado será sobre el monto total de colegiaturas mensuales.
3. La resolución a la solicitud de becas y/o ayudas económicas se comunicará por escrito a los interesados a más tardar el 31 julio de 2017, en la Dirección de Finanzas y Administración.
4. La vigencia de la beca se mantendrá por el ciclo escolar en curso.
5. El apoyo económico una vez otorgado será intransferible.
6. En todos los casos, las decisiones del Comité de Becas son definitivas e inapelables.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación de la presente Convocatoria de Becas en la temporalidad del ciclo escolar por el que se postula, y el cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento de la misma.

2. Los becarios tendrán 30 días para informar al Comité cualquier variación en su situación económica o en su condición de estudiante, así como los eventuales cambios de domicilio.
3. Los beneficiarios del programa de becas se comprometen a coadyuvar a los intereses universitarios, prestando un servicio de becarios en cualquiera de las actividades señaladas por la Institución, cumpliendo en tiempo y forma bajo las siguientes prerrogativas:
 - a) Realizar su servicio becario en alguno de los programas de desarrollo comunitario señalado por la Institución o en los servicios de apoyo administrativo, de investigación, deportivo, artístico, cultural académico, etc., en el período determinado por las autoridades de la Universidad cumpliendo con las actividades para las que fue solicitado.
 - b) Asistir a las reuniones que determine el responsable del servicio o actividad becaria asignada, para propiciar el buen desempeño y la terminación oportuna del mismo.
 - c) Observar buena conducta y desempeño de sus servicios dentro y fuera de la Institución educativa.
 - d) Las demás que establezca el propio Comité.
4. Los beneficiarios están de acuerdo en realizar los pagos en las fechas y con los montos que indican las líneas de captura respectivas, fuera de esas fechas no se podrá aplicar porcentaje de beca o descuento alguno. No habrá excepciones.
5. Si se comprobara que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se cancelará inmediatamente la beca.

DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE BECAS

1. Los alumnos de Bachillerato que han sido beneficiados con algún porcentaje de beca o ayuda económica, además del formato correspondiente, deberán integrar un expediente personal, a fin de tener un histórico que avale dicha ayuda y de ser necesario pueda ser una información que pueda ser verificada por la autoridad correspondiente. El expediente debe integrarse con la siguiente información:
 - a) Presentación de solicitud de becas, que en su caso hayan presentado, anexando la documentación comprobatoria que en su momento se haya adjuntado.
 - b) Copia de las calificaciones oficiales al término de los ciclos y/o semestres realizados.
 - c) Los refrendos correspondientes.
 - d) No exista antecedente o registro de conductas que hayan alterado el orden o afectado el prestigio de la Universidad Marista.
2. Los alumnos de Licenciatura y Posgrados, además del formato correspondiente, deberán anexar la siguiente documentación:
 - a) Copia de las calificaciones oficiales (boleta) del semestre enero – julio 2017.
 - b) Los refrendos y/o constancias de la prestación del servicio becario.

LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD MARISTA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE BECAS.